

**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017, adoptó con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, Unión Progreso y Democracia, Mejoremos, Partido Popular y Socialista, el acuerdo que a continuación se transcribe literal e íntegramente:

**« 11/ N.º66/2017.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MEJOREMOS RELATIVA A LA PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIAS PREVIAS 91/2016 QUE SE SIGUEN ANTE EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL RELATIVO AL CANAL DE ISABEL II.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno la moción presentada por DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Portavoz del Grupo Municipal Mejoremos y fechada el 19 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe literalmente:

*« Nueve años después de la aprobación del inicio de la privatización por parte del Partido Popular de una de las empresas públicas con más valor para los madrileños y madrileñas, y acompañado de un largo proceso de movilización social, denunciando las numerosas y reiteradas irregularidades relativas a la gestión de la empresa, estamos conociendo nuevas y muy preocupantes informaciones sobre las consecuencias de gestionar el agua, Derecho Humano y recurso fundamental, bajo el paraguas de modelo de negocio.*

*La gravísima detención de Ignacio González, ex Presidente de la Comunidad de Madrid y máximo responsable del Canal de Isabel II, y su posterior entrada en la cárcel sin fianza (todo ello en el marco de la "Operación Lezo") por, presuntamente, pertenecer a organización criminal, malversación de fondos públicos y blanqueo de capitales, - delitos todos ellos de extrema gravedad para un servidor público -, unido a un aparente entramado político-familiar en el Partido Popular de Madrid, nos hace encontrarnos ante una nueva crisis política de la Comunidad de Madrid relacionada con la corrupción.*

*Las instituciones no pueden mostrar pasividad ante la indignación y alarma social que generan estos casos de corrupción. Tampoco bastan, únicamente, las manifestaciones de rechazo a estos casos de corrupción que asolan nuestra Comunidad y que tan dañinos han sido para el desarrollo de nuestros municipios. Los ayuntamientos tienen la obligación de actuar con firmeza en defensa de los intereses de sus vecinos y vecinas.*

*El Ayuntamiento de Mejorada del Campo forma parte, junto a otros 110 municipios de la región, del accionariado de la sociedad anónima Canal de Isabel II desde 2012. En concreto, Mejorada del Campo es titular de las acciones correspondientes al 0,06970 por 100 del capital social.*

*La desviación de fondos públicos del Canal de Isabel II que está siendo investigada en la "Operación Lezo" pudiera derivar en un importante perjuicio patrimonial para el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y, por tanto, para los vecinos y vecinas.*

*El ayuntamiento tiene la obligación de actuar en defensa de los intereses de los afectados o mermados por las supuestas actividades ilícitas relacionadas con el Canal de Isabel II y, en consecuencia, debe adoptar todas las medidas a su alcance, tanto en el ámbito judicial como político o social, para defender sus intereses.*

*Por todo ello, el Grupo municipal Mejoremos propone ante el Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Iniciar los trámites para efectuar la personación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo como acusación particular en las diligencias previas número 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional o en cualquier otro procedimiento que pudiera iniciarse por los hechos que se están investigando en relación con el Canal de Isabel II.*

*SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid a realizar la convocatoria de la Junta General de Accionistas de Canal de Isabel II Gestión S.A. con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas sobre la situación financiera y jurídica de la sociedad y tome las medidas necesarias para esclarecer la situación real de la entidad.*

*TERCERO.- Realizar los trabajos de revisión del convenio suscrito por el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II con el fin de determinar la posible lesividad causada a los intereses municipales e informar del resultado de esos trabajo al pleno del ayuntamiento antes del cierre del presente año, 2017.*

*CUARTO.- Elevar el presente acuerdo a la Asamblea de Madrid para solicitar la modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG  
EXPEDIENTE Moción Mejoremos personación Diligencias  
Previas 91/2016 (Canal Isabel II

*sus artículos 16. Capitalización del Canal de Isabel II y artículo 17. Modificación parcial de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid que posibilitan la privatización del Organismo Público, retomando la fórmula jurídica de entidad de derecho público e invalidando el Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno por el que se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima".*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos que forman la Asamblea de Madrid, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a los miembros del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid.*

*SEXTO.- Publicar la presente moción junto con el voto de los distintos grupos políticos a través de todos los medios de comunicación de este Ayuntamiento, incluida la página de Facebook».*

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y rubrico en todas sus páginas este certificado en Mejorada del Campo el 30 de mayo de 2017, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

EL SECRETARIO GENERAL

Daniel Nogueira Martínez

EL ALCALDE

Jorge Capa Carralero



